DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	*OFICINA DE CONTROL INTERNO*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTRATACION DIRECTA*
TIPO DE CONTRATO	*PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL*
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	02/09/2026

OBJETO: Prestación de servicios de un Contador Público con especialización para apoyar la oficina de control interno en los informes de seguimiento y las auditorías internas integrales que le permita a la Oficina de Control Interno fortalecer el rol de Evaluador independiente, partir de la realización de acompañamiento y seguimientos al proceso de Gestión financiera de la Corporación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Que El sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y, busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública.

De igual manera, la unidad de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces (en adelante UCI) desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también del MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

La unidad de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces está definida en la Ley 87 de 1993, como:

(…) uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (Art. 9).

En ese sentido, dicha unidad se constituye como el "control de controles" por excelencia. Mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad con el objetivo de contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

- La Ley 87 de 1993 establece como un punto central de la labor de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quién haga sus veces, la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno implementado en las entidades del Estado.

Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces son las encargadas de proporcionar información sobre la efectividad del sistema de control interno (SCI) y generar las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización, a través de un enfoque basado en el riesgo.

Mecanismos o estrategias contractuales: Teniendo en cuenta la situación anteriormente expuesta y ante la carencia del recurso humano en la Entidad para apoyar a la Oficina de Control Interno, la estrategia contractual a implementar es la modalidad de contratación directa en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: La necesidad se encuentra contenida en el Plan de Adquisiciones de acuerdo a:

Código UNSPSC	Descripción
84111600	Servicios de Auditoría
84111603	Auditoría Internas

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad: En virtud de la carencia del recurso humano en la Entidad para apoyar a la Oficina de Control Interno en la realización de los seguimientos y auditorias financieras a los procesos institucionales, para avanzar en el fortalecimiento y mejoramiento continuo del sistema; se hace necesario contar con un Contador Público para realizar auditorías internas integrales que le permita a la Oficina de Control Interno fortalecer el rol de Evaluador independiente, partir de la realización de acompañamiento y seguimientos al proceso de Gestión financiera de la Corporación, parte fundamental en la estructura del sistema, como lo establece el Plan Anual de Auditoria Vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: Prestación de servicios de un Contador Público con especialización para apoyar la oficina de control interno en los informes de seguimiento y las auditorías internas integrales que le permita a la Oficina de Control Interno fortalecer el rol de Evaluador independiente, partir de la realización de acompañamiento y seguimientos al proceso de Gestión financiera de la Corporación.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

1. Presentar un cronograma de trabajo al jefe de la oficina de control interno, basado en el Plan Anual de Auditorías Vigencia 2026.
2. Apoyar a la oficina de control interno en las auditorías internas a los diferentes procesos misionales y de apoyo, conforme al Plan Anual de Auditoría Vigencia 2026, presentación y organización de documentos y papeles de trabajo e informes correspondientes.
3. Apoyar al Jefe de la Oficina de Control Interno en la consolidación y recolección de información necesaria para dar respuesta a los requerimientos para la elaboración del informe para el fenecimiento de la cuenta General del presupuesto y del tesoro; Informe a la Cámara de Representante vigencia 2026.
4. Prestar apoyo profesional a la Oficina de Control Interno en el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera, presentando el informe periódico requerido por la Contraloría General de la Nación y la Dirección.
5. Apoyar el proceso financiero mediante auditorias de los controles basados en riesgos, y presentación de informes de auditoría y organización de documentos y papeles de trabajo e informes correspondientes.
6. Apoyar la oficina de control interno en el seguimiento a los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías internas y externas ejecutadas en la corporación los procesos de gestión financiera.
7. 7. Brindar apoyo técnico a la oficina de control interno y las demás dependencias y áreas en el desarrollo de las auditorias y para proyectar y dar respuesta a los requerimientos de la Contraloría General De La Nación y demás entes de control.
8. Apoyar la oficina de control interno en la elaboración de informes de los procesos financieros relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los procedimientos y control fiscal establecidos, presentación y organización de documentos de trabajo e informes correspondientes.
9. Acompañar a los líderes de procesos en la elaboración del informe para el fenecimiento de la cuenta General del presupuesto y del tesoro; Informe a la Cámara de Representante vigencia 2025, presentando al jefe de control interno el informe y avances respectivos
10. Apoyar a la Oficina de Control interno en la elaboración de informes de seguimiento y de Ley con destino a la Oficina en cumplimiento de las actividades señaladas en el PAA 2026.

11. Realizar los informes al jefe de la oficina de control interno sobre el estado de cumplimiento de los informes de Ley correspondiente al área financiera que debe reportar la entidad.
12. Apoyar a la oficina de control interno y a los líderes de los procesos en el seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional producto de la auditoría realizada por la CGR vigente.
13. Realizar informe de seguimiento a las acreencias a favor de la entidad pendientes de pago y generar reportes correspondientes.
14. Apoyar a la oficina de control interno en el seguimiento del reporte oportuno de los Informes a la CGR, por la plataforma SIRECI, que debe remitidos a la Dirección General y la CGR.
15. Apoyar en la proyección de contestaciones de derechos de petición según sea la competencia.
16. Apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimiento que establece el Archivo General de la Nación.
17. Realizar devolución de toda la documentación y archivos que le sean entregados por la entidad al igual que la información que se genere en la ejecución del contrato.
18. Apoyar la revisión de los Act. 6.4.9. Evaluación de la Evolución dinámica del PGAR y los impactos de la gestión ambiental sobre la sostenibilidad del desarrollo socio-económico y los Indicadores Mínimos de Gestión.
19. Las demás actividades que se requieren en relación con el objeto contractual que la oficina requiera.

SUPERVISIÓN: Jefe de Oficina de Control Interno.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de inicio de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

Programa 6 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Proyecto 6.3: Planeación y gestión para la implementación de recursos necesarios para optimizar la capacidad de desempeño institucional Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento digital al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
RUBRO 2.3.2.02.009
FUENTE 1.2.3.1.01
La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓ (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del articulo 15.4 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A.ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La Entidad requiere contratar un Contador Público con especialización y tarjeta profesional vigente.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural deberá acreditar la experiencia profesional en el área Contaduría, de veinticuatro (24) meses en asuntos similares al objeto del contrato.
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Si, CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales, sin embargo, teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para llevar a cabo todas las actividades que se tienen que realizar, teniendo en cuenta las metas propuestas en el Plan de Acción

	2024-2027. El valor del contrato se determina teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y así mismo conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales. La estructura del contrato estará conforme con la normatividad de contratación vigente. La necesidad se satisface teniendo en cuenta los objetivos planteados por CORPOCESAR.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escogió esta forma de pago por ser la más apropiada para la Entidad en cuanto a su organización financiera.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 640 del 9 del 24 de diciembre de 2025, expedida por la Directora General de

Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($16.595.978,oo)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($4.741.708.oo)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar la experiencia profesional en el área contaduria con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en asuntos similares al objeto del contrato.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la Prestación de servicios de un profesional con especialización, en el Área de Control Interno, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales para su contratación.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.	
FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD.	**LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO** Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: – LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERA -Jefe Oficina Control Interno
Revisó: –LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERA -Jefe Oficina Control Interno
Aprobó: – LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERA -Jefe Oficina Control Interno

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller ocertificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía	
7	Libreta militar (si aplica)	
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*	
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	

12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	
18	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	
20	Certificación Bancaria (vigente)	
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría,osteomuscular.	

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTASION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las

										normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4 Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4 Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**

1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	